

que el Garcia Borden y Dⁿ Joseph Garcia Orens Regidores Dⁿ
 Fulgencio Lopez y Dⁿ Miguel Garcia Cayales Diputado
 de este Comun, y Dⁿ Diego Pinax Leon Sindico Personero
 del mismo estando juntos en aiuntamiento como lo exálan
 representaron el memorial que antecede y visto por sus
 meritos Dⁿ fexon que Arrendido el tronfido que a este ho
 Comun se sigue detener en esta villa Maestre de Sal
 tre para el servicio de ella, De deluego admitian y ad
 miteron por tal Maestre de este el contenido Alap
 Sardoval y por ende se va expresada a villa guardan
 dole como atal, la exepcion que alor domar se vino
 le son guardada Colocandole en los libros de Repartim
 entos de haveres Reales para su continuacion y en seguida
 por el presente Ex^{to} se aga averer a otro qualer que sea
 Sardoal transeunte y que en el precio de quiseo de el
 curdario en este pueblo en este se lo ha se ximo con
 a pexerim^o esto Dⁿ crearon mandaron y firmaron
 el mes de Doysee

Juan Garrido
 Diego Garcia
 Diego Pinax
 de Leon

Pedro Marin
 Lopez
 Antonio Gonzalez
 Campurans

Mi Garcia

Wn

En dho dia me y año hie tirer el acuerdo que se
 se da Alap Sardoval contenido en este memorial
 y queda entendido En su persona Doysee

Campurans

